



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: **CONTRATACIÓN/VMVS.PJM.asr.-**
EXPTE: **828/2020 - SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO**

FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.
Carretera de Guanarteme a Tamaraceite, km 5,1
35.010 - LAS PALMAS DE G.C.
E-mail: ofertas_ma@fcc.es

NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO

Por medio de la presente se le notifica acuerdo del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento, de fecha 24 de junio de 2021, sobre la adjudicación del contrato de servicios denominado **“SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO”**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“3.3 - PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN BASE A INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS POR EL LICITADOR FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL QUE CONLLEVA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (EXPTE.: 828/2020).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que ha emitido el día 14 de junio de 2021 y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 17 de junio del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“En relación con el expediente incoado para la contratación del servicio reseñado en el encabezamiento, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante acuerdo del Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, de fecha 22 de febrero de 2021, se aprobó el expediente administrativo incoado para la contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO”**, por Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, mejor oferta en términos de calidad-precio, con varios criterios de adjudicación.

Igualmente, en dicho acuerdo también quedó aprobado el gasto plurianual que se derivaba de la aprobación y ejecución de este contrato, en base al artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, **al ampliar en un ejercicio económico** el número máximo de ejercicios establecidos en el artículo 174.3 del citado texto; estableciendo que los compromisos de gastos derivados de la ejecución de este contrato, pueden afectar a los ejercicios económicos futuros de 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, tal como se muestra seguidamente:

PRESUPUESTO/ Operación RC	1º ANUALIDAD	2ª ANUALIDAD	3º ANUALIDAD	4º ANUALIDAD	PRÓRROGA EXCEPCIONAL (art. 29.4 LCSL- MAX 6 meses)	TOTAL PRESUPUESTO
Ejercicio 2022	743.122,84 €	258.840,55 €				1.001.963,39 €
Ejercicio 2023		743.122,84 €	258.840,55 €			1.001.963,39 €
Ejercicio 2024			743.122,84 €	258.840,55 €		1.001.963,39 €
Ejercicio 2025				743.122,84 €	258.840,55 €	1.001.963,39 €
Ejercicio 2026					242.141,15 €	242.141,15 €
TOTAL ANUALIDAD	743.122,84 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	1.001.963,39 €	500.981,70 €	4.249.994,71 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 5QCMG3NTCYXMH5DKJ25KAG34N | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 7



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

II.- VISTO que obran en el expediente los anuncios de licitación publicados tanto en el Diario Oficial de la Unión Europea nº. 2021/S 046-115743, de fecha 08 de marzo de 2021, remitido el día 03 de marzo de 2021, como en la Plataforma de Contratación del Estado del día 08 de marzo de 2021 y **todas las actas de la Mesa de Contratación** celebradas para los actos de calificación de documentación general, declaración de admitidos y excluidos, apertura de proposiciones económicas, dación de cuenta de los informes técnicos emitidos al respecto, **concluyendo con la correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021**, que se dan aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales.

III.- VISTA la Resolución nº **140/2021**, de fecha 24 de mayo de 2021 del TACPCAC, donde se resuelve los REMC nº. 070/2021 y 071/2021 interpuesto por las entidades **U.T.E. VILLA DE INGENIO (PETRECAN, S.L - HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.)** y **CHARCOMANSO, S.L.** que declara, de forma extractada, lo siguiente:

"(...) **SEGUNDO. TENER POR DESISTIDO** a don Juan Carlos Lozano Medina, actuando en nombre y representación de la U.T.E. VILLA DE INGENIO (PETRECAN, S.L - HERMANOS SANTANA CAZORLA, S.L.) del recurso especial en materia de contratación contra los pliegos que rigen contratación del "Servicio de limpieza viaria del Municipio de la Villa de Ingenio".

TERCERO. INADMITIR el recurso especial en materia de contratación interpuesto por don Martín José Padrón García actuando en nombre y representación de CHARCO MANSO, S.L., contra los pliegos que rigen contratación del "Servicio de limpieza viaria del Municipio de la Villa de Ingenio" y don Martín José Padrón García actuando en nombre y representación de CHARCO MANSO, S.L., por falta de legitimación. (...)"

V. RESULTANDO que la Mesa de Contratación municipal, tras el examen y valoración de los informes técnicos obrantes en el expediente, procede a proponer al órgano de contratación la propuesta de adopción de los acuerdos que, seguidamente, se transcriben, los cuales fueron acordados por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria de fecha **31 de mayo de 2021**.

"PRIMERO: ADMITIR la licitación del denominada **"Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio"** las ofertas presentadas por los licitadores que se citan seguidamente:

- UTE AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- URBASER, S.A.

SEGUNDO: RECHAZAR la oferta presentada por el licitador **U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.** a la licitación denominada **"Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio"**, al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.

TERCERO: OTORGAR la siguiente puntuación a las ofertas económicas aceptadas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO UNITARIO OFERTADO €/M ² SIN IGIC	NÚMERO UNIDADES MAQUINARIAS/VEHICULO LOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
			Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m ²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m ²	2	73,23	0,5	73,73

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 5QCMG3NTCYXMH5DKJ25KAC34N | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

CUARTO: CLASIFICAR las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio** por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
1º	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			

QUINTO. - NOTIFICAR Y REQUERIR a **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con **CIF A-28541639**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 20, 21 y 22 del PCAP.

SEXTO. - PROPONER la adjudicación al licitador **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.** con **CIF A-28541639**, en caso, de resultar adecuada y ajustada a los requisitos de la contratación la documentación aportada, por resultar la mejor oferta presentada en términos de calidad precio para esta Administración."

VII. RESULTANDO que, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe ha emitido, con fecha **11/06/2021** el preceptivo informe en el que se hace constar que la empresa **FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.** ha cumplimentado correctamente los requerimientos formulados mediante escrito 2021-S-RE-4497, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y que se relacionan en el acuerdo del Pleno Corporativo anteriormente citado.

VIII. RESULTANDO que por la Intervención Municipal se ha emitido documento contable de Retención de Crédito por importe total de **258.840,55 €**, acreditativo de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a la presente contratación en el ejercicio 2021, el cual consta en el expediente.

Asimismo, el gasto derivado de esta contratación tiene carácter de plurianual, de conformidad con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, toda vez que sus efectos económicos afectan a ejercicios presupuestarios futuros.

A tal fin las cuantías derivadas de la ejecución de este contrato, en virtud del precio resultante de su adjudicación, son las que seguidamente se reproducen:

EJERCICIO	DURACIÓN INICIAL CONTRATO (14/08/2021 al 13/08/2025)				PRÓRROGA EXCEPCIONAL 6 MESES Artic. 29.4 LCSP)
	1º anualidad	2º anualidad	3º anualidad	4º anualidad	
2021	243.991,04 €				
2022	690.424,26 €	243.991,04 €			
2023		690.424,26 €	243.991,04 €		
2024			690.424,26 €	243.991,04 €	
2025				690.424,26 €	243.991,04 €
2026					223.216,62 €
TOTAL	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	467.207,66 €

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 5QCMG3NTCYXMH5DKJ25KAC34N | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

De tal forma que, el número de ejercicios económicos futuros a los que afecta la ejecución de este contrato excede de los cuatro máximos permitidos por el artículo 174.3 TRLHL, por tanto, en aplicación del punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL, en estos casos excepcionales, el Pleno de la Corporación **podrá ampliar el número de anualidades**. Así pues, el órgano competente para aprobar el **reajuste del gasto plurianual que conlleva esta contratación es el Pleno Corporativo**.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previa a la fiscalización favorable de la intervención municipal, de conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno Corporativo en sesión del 31 de mayo de 2021**, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), eleva al **PLENO CORPORATIVO** la presente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**.

PRIMERO. Dar cuenta del informe favorable de aportación de documentación previa a la adjudicación, emitido por esta técnica, en fecha **11/06/2021** con código de validación **5PZS7QLOR3C4ZZGE3LSC7N4ES**, y, consecuentemente, en cumplimiento del Acuerdo Plenario, adoptado en sesión de fecha 31 de mayo de 2021, **Adjudicar** el contrato para la realización del **"SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO"**, a la empresa licitadora cuya oferta ha resultado admitida y aceptada, **FCC MEDIOAMBIENTE, S.A.U.**, provista del **CIF: A-28541639**, con domicilio a estos efectos en la Calle Federico Salmón, nº. 13, C.P.: 28016 Madrid, por considerarse su oferta la mejor en términos de calidad-precio, en su conjunto, para los intereses municipales.

SEGUNDO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

2.1 - Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por la realización del servicio **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo la empresa facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 33 del PCAP.

2.2 - Precio del Contrato:

2.2.1 - Precio base de adjudicación. - El precio máximo de adjudicación queda fijado en **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (873.285,33 €)** más **SESENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (61.129,97 €)**, que debe repercutir el adjudicatario y soportar la administración, al Tipo Impositivo 7%, en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), haciendo un total de **NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (934.415,30 €)**.

2.2.2.- Precio Unitario del Servicio. Según oferta del licitador-adjudicatario, el precio-unitario metro cuadrado de los servicios se eleva a la cantidad de **OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (0,83 €/m2)** más **SEIS CÉNTIMOS (0,06 €/m2)** en concepto de IGIC, al tipo del 7%, que debe repercutir y el Ayuntamiento soportar, haciendo un total de **OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89 €/m2)**.

2.2.3. Valor Estimado. El valor estimado (V.E.) de esta contratación por la totalidad del periodo de ejecución incluida sus posibles prorrogas, atendiendo a la oferta del licitador-adjudicatario, **asciende a la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.929.783,99 €)**.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

	Importe anualidad Sin IGIC	IGIC - 7%	TOTAL CON IGIC
PRIMERA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
SEGUNDA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
TERCERA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
CUARTA ANUALIDAD	873.285,33 €	61.129,97 €	934.415,30 €
QUINTA - Prórroga artic. 29.4 LCSP	436.642,67	30.564,99 €	467.207,66 €
TOTAL V.E.	3.929.783,99 €	275.084,87 €	4.204.868,86 €

2.3 - Revisión de precios. - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERO. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 - Plazo inicial. - El contrato se otorga por un plazo inicial de **CUATRO (4) AÑOS**. El inicio del presente contrato está previsto para el día 14 de agosto de 2021. La prestación del servicio se desarrollará en las vías públicas, parques y canchas clasificadas por zonas y establecidos en el PPTP. Entrado en vigor el contrato se formalizará el Acta de Inicio de la prestación. Dicha acta de inicio, indicará las zonas afectas al servicio con el detalle de los metros cuadrados de superficie por tipo de uso que serán objeto del servicio.

Previo al inicio del contrato debe contemplarse el plazo para la dotación de maquinaria, instalación y adscripción del personal y/o material, en su caso, ofertado por el adjudicatario, reputando causa de resolución del contrato el incumplimiento del citado plazo máximo (**cláusula 29 del PCAP**).

Acta de Inicio: El adjudicatario dará comienzo a los trabajos objeto del contrato una vez formalizado el mismo y finalizado el plazo anterior (de disposición de medios), suscribiéndose el acta de inicio del servicio para todas las zonas afectas al servicio.

A efectos de responder de los daños que pueda ocasionar, el adjudicatario del servicio deberá formalizar una **póliza de seguro de responsabilidad civil, por un importe de RIESGOS A TERCERO de 1.000.000 € (cláusula 31 del PCAP)** que tendrá que presentar simultáneamente con la comunicación del inicio del servicio.

3.2 - Prórroga del contrato: El plazo inicial de vigencia establecido en la Cláusula 3.1 anterior, no podrá ser prorrogado.

3.3 - De conformidad con lo establecido en la Cláusula 6.3 del PCAP, una vez expirada la relación contractual, el adjudicatario garantizará la prestación del servicio en el supuesto de que una nueva empresa se hiciese cargo del mismo, hasta el momento en que comience la prestación, estableciéndose que dicho periodo tendrá una duración máxima de **seis meses**.

CUARTO. MEJORAS OFERTADAS. En base a la proposición económica presentada, la empresa adjudicataria, realizará y aplicará las siguientes mejoras en la prestación del servicio sin coste para este Ayuntamiento.

- Ofrece aumentar en **VEINTE (20)** el número de maquinaria y/o vehículos de naturaleza eléctrica/híbrida, sobre el mínimo fijado en el PPTP como obligatorio, toda vez que, no se valora como mejora la maquinaria hidrolimpiadora KRUGER KH200CI (Serie Tiger).

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 5QCMG3NTCYXMH5DKJ25KAC34N | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

QUINTO. Disponer que el gasto derivado de la ejecución de este contrato en el presente ejercicio 2021, con previsión de inicio el **14/08/2021**, se fije en la cuantía total de **243.991,04 €** (incluido IGIC - 7%), para el periodo de duración del contrato que recae en el año 2021, de los que **15.962,03 €** corresponde al IGIC que debe repercutir el licitador y soportar el Ayuntamiento - Tipo Impositivo 7%, existiendo crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria **1630 22700, LIMPIEZA Y ASEOS** y operación contable R.C. nº. 220210001321.

SEXTO. Reajustar el gasto plurianual inicialmente aprobado por el Pleno Corporativo que se deriva de esta contratación con los importes y afectación económica en los presupuestos municipales que se indican, seguidamente; Así como, disponer que, por el Pleno Corporativo y la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto que se derive de la presente contratación en los Presupuestos correspondientes en los ejercicios 2022 al 2026, en base al valor estimativo que, se expresa a continuación.

EJERCICIO	DURACIÓN INICIAL CONTRATO (14/08/2021 al 13/08/2025)				PRÓRROGA EXCEPCIONAL 6 MESES Art. 29.4 LCSP (14/08/2025 al 13/02/2026)
	1º anualidad (14/08/2021 al 13/08/2022)	2º anualidad (14/08/2022 al 13/08/2023)	3º anualidad (14/08/2023 al 13/08/2024)	4º anualidad (14/08/2024 al 13/08/2025)	
2021	243.991,04 €				
2022	690.424,26 €	243.991,04 €			
2023		690.424,26 €	243.991,04 €		
2024			690.424,26 €	243.991,04 €	
2025				690.424,26 €	243.991,04 €
2026					223.216,62 €
TOTAL	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	934.415,30 €	467.207,66 €

SÉPTIMO. Designar para ejercer las funciones de **Responsable municipal del contrato** al Técnico de Servicios Públicos, D. Juan Vicente Caballero Ramírez, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 34 del PCAP, aceptándose como **Representante del Adjudicatario** en ejecución de este contrato al Sr. D. Ángel Alonso Sánchez.

OCTAVO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los rechazados, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Notificar la presente Resolución a la adjudicataria del contrato y, citarle para el acto de la formalización del contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

DÉCIMO. Publicar anuncio de la adjudicación del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de esta Corporación, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en los plazos legalmente establecidos a dichos efectos.

DÉCIMO PRIMERO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido. Así como remitir copia certificada del documento en el que se formalice el contrato, acompañada de un extracto del expediente a la Audiencia de Cuentas de Canarias."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerda, por **diecisiete votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y tres abstenciones (Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos)** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.”

Lo que se les comunica, **en calidad de empresa adjudicataria** y, al mismo tiempo, **se cita a los representantes legales, para la firma del contrato** en documento administrativo en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

La formalización del contrato no podrá formalizarse hasta tanto no transcurra **QUINCE DÍAS HÁBILES**, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra la Resolución de adjudicación del contrato, que agota vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en virtud del Convenio de Colaboración formalizado entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Canarias, en fecha 28 de diciembre de 2015, en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** desde la notificación de la presente Resolución, computándose los plazos de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El recurso se deberá acompañar la documentación que establece el artículo 51.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Las Palmas, que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa - Administrativa, dentro del plazo de **DOS MESES** contados desde el día siguiente al de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica

El Secretario General Accidental,
(Res. de 19/08/2014, nº 576, DGFP)

Manuel Afonso Hernández

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 Las Palmas. Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Cód. Validación: 5QCMG3NTCYXMH5DKJ25KAC34N | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7